



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA-HUILA**

Lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA QUINTERO
DEMANDADO: OBRAS Y SERVICIOS DE NEIVA S.A.S. y OTROS
RADICADO: [41001310500120230000100](https://cendoj.gov.co/registro/41001310500120230000100)

AUTO:

Arribado el expediente del Tribunal Superior de Neiva – Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, donde se resolvió el recurso de apelación¹ interpuesto contra el auto emitido en audiencia el 03 de diciembre de 2024² revocando el auto objeto de alzada, para en su lugar, declarar no probada la excepción previa propuesta por el Municipio de Aipe que denomino como “*falta de agotamiento de la vía gubernativa contemplada en el artículo 6 CPTSS*”, y, en consecuencia dar continuidad al proceso con el referido Ente Territorial y su llamada en garantía, igualmente, sin condena en costas en esa instancia, correspondería estarse a lo resuelto y proseguir con la actuación respectiva.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva, mediante providencia de fecha 04 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: CITAR a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el **día 22 del mes de julio del año 2025 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Palacio de Justicia oficina 701 Neiva – Huila
Tel: 3232540734 – Extensión 1076

¹ Archivo 0015. Cuaderno 02 Segunda Instancia.

² Archivo 0034. Cuaderno Primera Instancia.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE NEIVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico No. 079 DEL 13 DE MAYO DE 2025.


Martha Maritza Ayala Plazas
Secretaria